



95

RAD: 2019-102-00
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

AL Despacho de la Señora Juez, con solicitud de la demandante de la parte demandante. Sírvase proveer Bucaramanga 12 de marzo de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la manifestación que realiza la demandante señora JEHAN HISSAM CHAJINE MARTINEZ frente al valor de la cuota alimentaria consignada por el señor CAMILO ERNESTO CORREDOR FRANCO, a fin de dar cumplimiento a lo acordado en la diligencia del pasado 11 de febrero (fl.91), requiérase al demandado para que indique las razones por las cuales realizo la consignación por la suma de \$168.000 ya que según los desprendibles de nómina que obran en el proceso el 20% de la asignación de retiro corresponde a \$187.450, así mismo deberá consignar el saldo de la cuota alimentaria del mes de marzo de los corrientes y allegar al Despacho el desprendible de la nómina correspondiente al mes de febrero de 2020.

Adviértasele, que de no recibir respuesta al anterior requerimiento, el Despacho librara la comunicación correspondiente al pagador de la Policía Nacional para que realice la retención respectiva y consigne a la cuenta de la demandante conforme a lo pactado en la audiencia antes mencionada.

Líbrese la comunicación correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

Ana Luz Flores Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 13 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.
y bajo el No. **039** se anota en estados el
auto anterior para notificarlo a las partes.

Secretaria:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS



96

Palacio de Justicia
Calle 35 entre carreras 11 y 12 Oficina 216
Teléfono 6428326

Bucaramanga, 12 de marzo de 2020
OFICIO No. 538 – 2019-102-NBS
FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

Señor
CAMILO ERNESTO CORREDOR FRANCO
Carrera 13D Peatonal 14-90 Barrio Puerto Madero 1
Girón

REF: Proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL instaurado a través de Defensora de Familia en interés de la menor ZAREEN HISSAM CORREDOR CHAJINE representada legalmente por su progenitora JEHAN HISSAM CHAJINE MARTINEZ contra CAMILO ERNESTO CORREDOR FRANCO.

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso requerirlo para que para que indique las razones por las cuales realizó la consignación por la suma de \$168.000 ya que según los desprendibles de nómina que obran en el proceso el 20% de la asignación de retiro corresponde a \$187.450, así mismo deberá consignar el saldo de la cuota alimentaria del mes de marzo de los corrientes y allegar al Despacho el desprendible de la nómina correspondiente al mes de febrero de 2020.

Adviértasele, que de no recibir respuesta al anterior requerimiento, el Despacho librará la comunicación correspondiente al pagador de la Policía Nacional para que realice la retención respectiva y consigne a la cuenta de la demandante conforme a lo pactado en la audiencia del pasado 11 de febrero de 2020.

Cordialmente,

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

ENVIADO POR CORREO
FECHA: 13 MAR 2020